



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA  
Área de Participación Ciudadana

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA  
REGISTRO GENERAL  
SALIDA  
N 060318 25.OCT 2007  
HORA: .....

REFERENCIA DE DATOS  
FECHA: 18-10-07  
NUMERO: BLN/neg/139

D. Alejandro Dogan Hecho  
Avv. Arroyo de Guadalpin  
Urb. La Virginia  
Plaza Santa Clara, nº 5  
29601 Marbella

Estimado Presidente.:

Por medio de la presente, me pongo en contacto para trasladarles información sobre la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes e Inmuebles que establece una bonificación a favor de aquellos sujetos que ostentan la condición de titular de Familia Numerosa. Confío en vuestra labor de difusión para que esta información llegue al máximo número de posibles beneficiarios.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

Director de Área de Barrios y Participación Ciudadana



Fdo: Baldomero León Navarro

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA  
ÁREA DE PARTICIPACION CIUDADANA  
PLAZA MARQUES DE SALAMANCA S/N  
TLFNO 95 276 57 24 / FAX 95 282 13 23



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

## BANDO

De conformidad con la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aprobada por el Pleno en sesión de 17 de diciembre de 2003, que establece una bonificación a favor de aquellos sujetos, que ostenten la condición de titular de FAMILIA NUMEROSA, he acordado, en observancia de las disposiciones vigentes y en desarrollo de la misma, establecer un PLAZO DE DOS MESES para la presentación de solicitudes de bonificación para el ejercicio 2008, DESDE EL 01 DE NOVIEMBRE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2007.

Respecto al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza, y siempre en aras de una mayor información al contribuyente para facilitarle su gestión, se comunica que el Título de Familia Numerosa deberá tener validez hasta la fecha de devengo del impuesto, es decir como mínimo hasta 1 de enero de 2008; o bien haber presentado la solicitud de renovación en el organismo correspondiente con anterioridad a 1 de enero de 2008.

Lo que para general conocimiento de todos se publica y fija en Marbella, a 04 de octubre de 2007.

Fdo: M<sup>a</sup> Ángeles Muñoz Uriol

BONIFICACION DE FAMILIA NUMEROSA

PLAZO DE PRESENTACIÓN 2008  
DESDE EL 1 DE NOVIEMBRE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE

DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR A LA SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DE LOS SUJETOS PASIVOS QUE OSTENTE LA CONDICIÓN DE TITULARES DE FAMILIA NUMEROSA:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del solicitante.
- Fotocopia compulsada del Título de Familia Numerosa.
- Certificado de empadronamiento de la Unidad Familiar.
- Fotocopia del último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles ó fotocopia del alta de la mencionada vivienda en el catastro.